

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 258 -2019-UNTELS

Villa El Salvador, 18 de junio de 2019

VISTO:

El Proveído N° 1171-2019-UNTELS-CO-P de fecha 18 de junio de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelva: **AUTORIZAR la DEVOLUCION DE DINERO** a favor de los alumnos: **CHERRES ARIAS CARLOS LUIS, PEÑAFIEL MEDINA RUTH VICTORIA y GRANADOS SANTA MARÍA YAIR YOFRE, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: *Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;*

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, con fecha 16 de mayo de 2019, el Sr. **CHERRES ARIAS CARLOS LUIS**, solicita al Director General de Administración (DGA), la **DEVOLUCION DE DINERO** por el importe de **CIENTO QUINCE y 00/100 SOLES (S/ 115.00)**, abonado por concepto de Centro de Idiomas y mensualidad, idiomas públicos general – Básico 01.

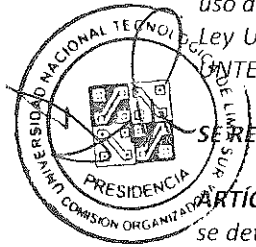
Que, con fecha 23 de mayo de 2019, la Srta. **PEÑAFIEL MEDINA RUTH VICTORIA**, solicita al Director General de Administración (DGA), la **DEVOLUCION DE DINERO** por el importe de **CIENTO QUINCE y 00/100 SOLES (S/ 115.00)**, abonado por concepto de Centro de Idiomas y mensualidad, idiomas públicos general – Básico 01.

Que, con fecha 30 de mayo de 2019, el Sr. **GRANADOS SANTA MARÍA YAIR YOFRE**, solicita al Director General de Administración (DGA), la **DEVOLUCION DE DINERO** por el importe de **CIENTO QUINCE y 00/100 SOLES (S/ 115.00)**, abonado por concepto de Centro de Idiomas y mensualidad, idiomas públicos general – Básico 01.

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la DEVOLUCION DE DINERO a favor de los alumnos, conceptos e importes se detallan a continuación:





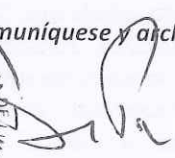
.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 258 -2019-UNTELS

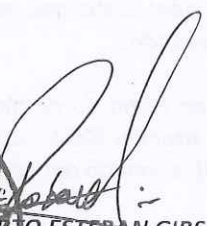
ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	IMPORTE	CONCEPTO	OBSERVACION
01	CHERRER ARIAS CARLOS LUIS	S/ 115.00	Centro de Idiomas y mensualidad idiomas público general – Básico 01	Procede devolución
02	PEÑAFIEL MEDINA RUTH VICTORIA	S/ 115.00	Centro de Idiomas y mensualidad idiomas público general – Básico 01	Procede devolución
03	GRANADOS SANTA MARÍA YAIR YOFRE	S/ 115.00	Centro de Idiomas y mensualidad idiomas público general – Básico 01	Procede devolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución y sus anexos en el **Portal de Transparencia Universitaria** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Director General de Administración (DGA), y la Oficina de Tesorería de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese


DR. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora


ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General

